Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001 - 2023

"CONVENIO DE APOYO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y

Conste por el presente documento, **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que suscriben las partes

- **El GOBIERNO REGIONAL DE PUNO,** a quien en adelante se le denomina "**EL GOBIERNO REGIONAL**", **con** R.U.C. N°20406325815, con domicilio legal en Jr. Deustua N°356 (PLAZA DE ARMAS) PUNO-PUNO-PUNO debidamente representado por el Gobernador Regional Dr. HANCCO SONCCO RICHARD, identificado con Documento Nacional de Identidad N°40577351, Y
- **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA,** a quien en adelante se le denomina "**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL",** con R.U.C. N°20169031674, con domicilio legal en la Jr. Lima Nro. 439 - Plaza de Armas, Distrito Acora, Provincia de Puno y Departamento de Puno, debidamente representado por su Sr. Alcalde Crisisto Aycaya, Hernán, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42139379.

en la forma y condición y clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley Nº 27680 – ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización
- Ley Nº 27783 – ley de Bases de la Descentralización modificada por las leyes Nº 27950, 28274 y 28543
- Ley Nº 27444 – ley del Procedimiento Administrativo General y Modificatorias.
- TUO de la ley Nº 27444 ley del Procedimiento Administrativos General y modificatorias.
- Ley Nº 31638 o Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil vigente y sus modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES.

El GOBIERNO REGIONAL DE PUNO denominado **"EL GOBIERNO REGIONAL",** es una persona jurídica de derecho con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica financiera en un Pliego Presupuestal. Tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo.

El Gobierno Regional de Puno, ejecuta la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURISTICO, TRAMO PHUTINI – JAYU JAYU - ACORA, DISTRITO DE ACORA – PUNO - PUNO", con Código Único de Inversiones Nº2163760, por la modalidad de ejecución Administración Directa.

"LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA" denominada **"LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL"** es una persona jurídica de derecho público que goza de autonomía económica, administrativa y política conforme a la ley Nº 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, mismo que tiene entre sus funciones promover y dirigir el desarrollo integral del distrito a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructura y actividades de mantenimiento en beneficio de la sociedad del distrito, como ejercer competencias compartidas por otras municipalidades distritales y que cuenta con maquinaria pesada consistente en :

CANTIDAD	DESCRIPCION
04	CAMION VOLQUETE VOLVO
01	EXCAVADORA HIDRAULICA
01	CARGADOR FRONTAL
01	CAMION CISTERNA

CLÁUSULA TERCERA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto desarrollar acciones de trabajo entre el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA, para la asistencia con maquinarias pesadas las cuales incluyen operador sin combustibles consistente en:

CANTIDAD	DESCRIPCION
04	CAMION VOLQUETE VOLVO
01	EXCAVADORA HIDRAULICA
01	CARGADOR FRONTAL
01	CAMION CISTERNA

Las maquinarias de propiedad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA, será para la ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURISTICO, TRAMO PHUTINI – JAYU JAYU - ACORA, DISTRITO DE ACORA – PUNO - PUNO", con Código Único de Inversiones Nº2163760, que se hallan descritos en el Anexo N° 001 del presente convenio y también sus costos unitarios.

CLÁUSULA CUARTA. - DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA:

1. Proporcionar al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO las siguientes maquinarias pesadas las cuales incluyen operador sin combustibles:

CANTIDAD	DESCRIPCION
04	CAMION VOLQUETE VOLVO
01	EXCAVADORA HIDRAULICA
01	CARGADOR FRONTAL
01	CAMION CISTERNA

Para ejecutar trabajos en la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURISTICO, TRAMO PHUTINI – JAYU JAYU - ACORA, DISTRITO DE ACORA – PUNO - PUNO". Estas maquinarias serán entregadas al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO (mediante acta de entrega de maquinaria), con sus respetivos OPERADORES, debidamente capacitados, así como también asumirá con los costos y/o gastos de mantenimiento (compra de repuestos lubricantes y otros).

2. Las maquinarias pesadas y el operador una vez puesto en obra estarán a disposición del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO y bajo las órdenes del Ingeniero Residente de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURISTICO, TRAMO PHUTINI – JAYU JAYU - ACORA, DISTRITO DE ACORA – PUNO - PUNO".
3. Proporcionará con una atención quincenal el cronograma de mantenimiento de las maquinarias pesadas al Residente de Obra.
4. Asumirá los gastos en seguros de la Maquinaria Pesada de la Municipalidad de Acora, garantizando su vigencia (SOAT), los cuales serán proporcionados al Gobierno Regional de Puno.
5. Sustituir en el lapso de 24 horas al operador y operadores que incumplan las funciones impartidas por el Residente de Obra y/o cuando estos no cuenten con la debida capacitación requerida.
6. Garantizará el cumplimiento del presente convenio.

DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO:

1. EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, Pagará por un valor equivalente a la prestación de servicios que ejecuta la Maquinaria Pesada por el costo por hora maquina señalados en el Anexo N°001 del presente acuerdo, valorizados mensualmente según los partes diarios emitidos por el Residente de Obra y Aprobados por el Supervisor de Obra
2. EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, Facilitara el lugar de estacionamiento por las noches, así como las medidas de seguridad que ellas requieran.
3. EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, Proporcionará el combustible para la ejecución de los trabajos de la Maquinaria Pesada.
4. La movilización y desmovilización de las Maquinarias Pesadas estarán a cargo del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, y serán devueltos una vez concluidos los trabajos en obra previa coordinación con el responsable de la maquinaria (Equipo Mecánico) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA y el Residente de Obra.
5. EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, Asumirá el pago mensual al operador de maquinaria pesada.

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>. - FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Considerando las horas efectivas de trabajo el **GOBIERNO REGIONAL DE PUNO** cancelará a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA,** por cada hora máquina, según la tarifa establecida en el Anexo N° 001 del presente acuerdo, debiendo de tramitarse la respectiva compensación con la documentación sustentada de pago, trámite que se realizará en la Sede Institucional del **GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.**

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA, emitirá comprobantes de pago (Facturas) por la prestación de los servicios en cada Valorización Mensual, por cada una o la totalidad de las Maquinarias Pesadas.

EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO asume el compromiso de pago, la misma que se realizará de acuerdo a la valorización mensual de las horas máquina trabajadas adjuntando a ella los partes diarios de horas trabajadas, el mismo que deberá ser verificado por el Residente y Supervisor de Obra, debiendo para lo cual emitir el correspondiente informe de valorización y/o conformidad.

CLÁUSULA SEXTA. - DEL CONTROL DE TRABAJO

El GOBIERNO REGIONAL DE PUNO y **la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA,** llevarán partes diarios de trabajo para respaldar expresamente el trabajo de cada una de las maquinarias pesadas; estos documentos deben ser refrendados por el operador y controlador de la maquinaria de cada obra con V° B° del Residente y Supervisor de Obra.

CLÁUSULA SÉTIMA. - PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio de cooperación interinstitucional **tendrá una vigencia de CIENTO CINCUENTA (150), días calendario a partir de la fecha de suscripción del convenio**, que podrá renovarse de mutuo acuerdo, para lo cual la parte interesada deberá comunicar a la otra parte mediante documento escrito antes del vencimiento del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. - DE LA SUPERVISIÓN

El GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, a través del Residentes de Obra y Supervisor de Obra, será el responsable de la supervisión del todo lo que se refiere al uso y operación de las Maquinarias Pesadas, supervisión que se efectuará de manera permanente durante el tiempo que dure el presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el corresponde sustento legal.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversias, las partes acuerdan que la misma se resuelta a través de medios alternativos de Conciliación y/o Arbitraje, de no prosperar la misma se recurrirá a las instancias jurisdiccionales de Puno.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SOBRE PREVENCION Y CONTROL DEL COVID – 19

En cumplimiento de las normas de higiene establecidas por el MINSA, el Gobierno Regional de Puno, debe cumplir con las normas de bioseguridad en la limpieza y desinfección antes, durante y después de las acciones de trabajo a desarrollarse con la asistencia técnica de maquinaria, según el siguiente:

Antes del ingreso a la obra, el operador de maquinaria debe seguir las medidas de bioseguridad impartidas por el personal médico y especialistas de seguridad de obra, según el siguiente:

- Lavarse y desinfectarse las manos, antes y después de colocarse la indumentaria para iniciar las actividades.
- Respetar las señales de seguridad y/o sanitarias reglamentadas en obra.
- Colocar los implementos de seguridad (EPP) como: mameluco, guantes, mascarilla, botas o zapato de seguridad todos estos asumidos por la Municipalidad Distrital de Acora.

- El operador debe velar por el lavado y desinfección de la maquinaria antes de la salida a desarrollar los trabajos encomendados por la residencia de obra.
- El operador deberá realizar la desinfección de las manos cada vez que sea necesario, durante el desarrollo del trabajo, para lo cual deberá de contar con insumos de limpieza como (alcohol líquido o alcohol en gel, papel higiénico, mascarilla).
- Los vehículos (maquinaria) debe ser ocupado únicamente por la persona que lo conduce.
- En caso de hallar fallas mecánicas el conductor u operador de la maquinaria debe permanecer dentro de la cabina del vehículo, evitando el contacto con el personal mecánico para garantizar la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- Para el internamiento de la maquinaria en el campamento de obra, al finalizar los trabajos de cada día, el operador debe de realizar su lavado de manos para posteriormente recurrir a la manipulación de cualquier insumo y en obra se dispondrá de un lugar seguro para el lavado y desinfección del personal de obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 77, numeral 77.3 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General LAS PARTES que suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias.

Se suscribe el presente Convenio de Apoyo de Cooperación en señal de conformidad, en tres (03) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Puno, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinte tres.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA
Abog. Hernán Crisisto Aycaya
DNI 42139379
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Richard Hancco Soncco
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

ANEXO N° 001

"CONVENIO DE APOYO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA – PUNO

ITEM	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE UNIDADES	COSTO H.M. CON/OPERADOR SIN/COMBUSTIBLE CON/IGV	CANTIDAD HORAS MAQUINA	PARCIAL
1	CAMIÓN VOLQUETE VOLVO FMX 480 HP 15M3	4.00	115.00	2,000.00	S/.230,000.00
2	EXCAVADORA HIDRAULICA 330 CAT 212HP CAP. 2.5M3	1.00	225.00	900.00	S/202,500.00
3	CARGADOR FRONTAL 938G CAT 160 HP CAP. 2.5M3	1.00	180.00	700.00	S/.126.000.00
4	CAMIÓN CISTERNA	1.00	100.00	500	S/50,000,00
PRESUPUESTO TOTAL APROX.					**S/ 608.500.00**

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURISTICO, TRAMO PHUTINI – JAYU JAYU - ACORA, DISTRITO DE ACORA – PUNO - PUNO", META: 052